

**CONVENIO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALMERÍA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA**

En la ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSE ANTONIO GARCÍA ALCAINA**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, como máximo representante de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con NIF P0400000F, y domicilio social en con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería., en virtud de la elección efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 18 de julio de 2023 y de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **D. GERÓNIMO PARRA CASTAÑO**, mayor de edad, con NIF ****1802** Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, 29 -04007 Almería.

Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar el presente convenio. Interviene asimismo **D. CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO** Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería; quien actúa como fedatario según lo establecido en el art. 3.2.i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CÁMARA se denominarán las PARTES o las Instituciones, así como sus representantes.

EXPONEN

PRIMERO. – La DIPUTACIÓN es una entidad de derecho público que tiene encomendada de acuerdo con el artículo 141.2 de la Constitución española el gobierno y la administración autónoma de la provincia.

De acuerdo con el citado precepto constitucional, la provincia es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, tiene como finalidad la cooperación y colaboración con los municipios, el establecimiento de infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental asesorar a las Entidades Locales en materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación.

SEGUNDO.- La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regulada por la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Al tratarse de una Cámara andaluza se ajustará a lo dispuesto en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, a la normativa de desarrollo de dicha ley, al reglamento de régimen interior de la propia Cámara y a la citada Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación Provincial de Almería ostenta competencias propias en materia de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como en la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. Asimismo, el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial constituyen fines institucionales básicos de esta Entidad.

En relación con la normativa de racionalización administrativa, el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985 establece que las Entidades Locales podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación siempre que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración. A este respecto, concurren las siguientes circunstancias que avalan la competencia de la Diputación para la suscripción del presente Convenio:

1. **Inexistencia de duplicidad:** Las actuaciones previstas en este Convenio (apoyo al relevo generacional, capacitación digital y ferias de empleo) se configuran como medidas específicas de lucha contra la despoblación en municipios de menos de 20.000 habitantes, ámbito en el que la Diputación actúa de forma complementaria y en auxilio de las entidades locales, sin que conste ejecución simultánea por parte de otras Administraciones en los términos previstos en el presente programa.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. **Continuidad de la actividad:** De acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, se hace constar que la Diputación Provincial de Almería viene desarrollando actividades de fomento socioeconómico y gestión de programas de impulso al tejido productivo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Por tanto, al tratarse de competencias que ya se venían ejerciendo, se garantiza la continuidad de la prestación del servicio conforme a la normativa vigente.
3. **Sostenibilidad financiera:** La aportación económica prevista por la Diputación se encuentra debidamente consignada en el presupuesto ordinario de la corporación para el ejercicio 2026, sin que el compromiso financiero derivado del presente Convenio comprometa la estabilidad presupuestaria de la Institución.

CUARTO. - Mediante Acuerdo urgente 10 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 13 de julio de 2026 se aprobó el texto del presente Convenio.

QUINTO. - De acuerdo con todo lo anterior, la Excm. Diputación Provincial de Almería y La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y la Cámara de Comercio de Almería para el fomento del tejido productivo y la empleabilidad en el entorno rural de la provincia. Dicha colaboración se materializará mediante el fortalecimiento de la competitividad empresarial a través de la transformación digital y el uso de la inteligencia artificial; el mantenimiento del tejido productivo mediante el apoyo al relevo generacional; y la mejora de la empleabilidad y capacitación de la población a través de la celebración de ferias de empleo juvenil y de formación profesional dual. Todo ello con el fin último de promover la competitividad territorial, generar nuevas oportunidades económicas y actuar de forma directa contra la despoblación en los municipios de la provincia de Almería.

Las PARTES colaborarán en la puesta en marcha de distintos tipos de acciones y proyectos.

Algunas de estas acciones están determinadas bajo el paraguas de los programas de Fondos Europeos y cumplimentan distintas líneas de actuación de las Cámaras de Comercio y, otras acciones y proyectos a desarrollar son propias y consensuadas por ambas PARTES.

La lista de proyectos y acciones a participar será:

- **Plan Relevo Generacional en la empresa de Almería 2026:** Es un proyecto común que apoya la continuidad de las empresas a través de diferentes acciones: relevo

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



familiar, cesión, venta, etc.; permitiendo el mantenimiento del tejido empresarial y el empleo; y favoreciendo el posicionamiento de la población.

El objetivo de la actividad es consolidar, difundiendo el Relevó Generacional entre los municipios de la provincia de Almería, con la finalidad de detectar oportunidades y difundir el proyecto mediante lo que se colabora activamente en la lucha contra la despoblación interior.

- **Transformación digital en el medio rural:** La propuesta para 2026 se centra en herramientas más tradicionales complementadas con la aplicación práctica y sencilla de la Inteligencia Artificial. Mediante esta actividad se desarrollará una capacitación gratuita especialmente diseñada para transformar los negocios rurales a través de transformación digital. Esta propuesta se enfoca también a la lucha contra la despoblación rural dado que es uno de los mayores desafíos que enfrenta la provincia de Almería. Sin embargo, existe una correlación directa y medible entre digitalización y retención de población. Los datos son reveladores: por ejemplo, en municipios donde el 40% o más de las empresas han adoptado herramientas digitales avanzadas, la pérdida poblacional se reduce en un 58% comparado con aquellos donde la digitalización es inferior al 20%.
- **Feria de Empleo Juvenil:** La celebración de esta feria se enmarca en el Programa PICE que desarrolla la Cámara de Comercio de Almería financiada por Fondo Social Europeo.

El objetivo general del proyecto es potenciar la inclusión en el mercado laboral de jóvenes de la provincia de Almería, con una edad comprendida entre 16 y 30 años, que residan prioritariamente en municipios de menos de 20.000 habitantes, que se encuentren en situación de no ocupación y no integrados en los sistemas de educación o formación y que estén interesados en mejorar sus competencias técnicas y emprendedoras para poner en marcha una idea de negocio con la finalidad de favorecer su desarrollo personal, el fortalecimiento de sus competencias emprendedoras, su formación técnica y su determinación para fijar sus objetivos personales y profesionales. Contribuye mediante la empleabilidad a fijar población en el territorio. Se han ido celebrando en todo el territorio provincial (Poniente, Alpujarra, Levante).

- **Feria de Formación Profesional Dual:** La capacitación para el empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que tenemos como sociedad. La formación práctica y teórica como la que combina el sistema de FP Dual requiere de la implicación expresa tanto de la comunidad educativa como de las empresas y las administraciones más próximas al ciudadano como es la local.

La Feria FP Dual organizada por la Cámara de Comercio de Almería reúne a empresas, centros educativos y jóvenes, con el objetivo de promover el modelo de Formación Profesional Dual y conectar a los tres agentes participantes en este sistema formativo.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio García Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Será organizada además con el apoyo de la Diputación y con la colaboración de Cajamar.

SEGUNDO. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las PARTES acuerdan que cada una de las acciones a desarrollar están plasmadas en un documento consensado con su descripción y presupuesto. Este documento se incluirá como ANEXO (o ficha) al presente Convenio. La aportación económica con la que cada una de las Instituciones se comprometa y cofinancie las acciones debe estar detallada en estos ANEXOS (fichas).

Cada Institución es responsable y se obligará por la cuantía que se haya comprometido a financiar, sin que ninguna de las Instituciones pueda repercutir sobre las otras cualquier suplemento o carga adicional.

La participación en las acciones previstas, la firma de sus correspondientes anexos y la aportación económica de las Instituciones, estarán condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente. Asimismo, la efectividad de dichas obligaciones requerirá la previa tramitación y aprobación del expediente administrativo de gasto que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente

Las PARTES unirán esfuerzos durante la ejecución y el desarrollo de las acciones para cubrir con éxito sus objetivos. Cada una de las PARTES tendrán sus atribuciones y funciones durante la ejecución y desarrollo; que previamente se deberán consensuar.

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- **Plan Relevo Generacional en la empresa de Almería 2026:** El presupuesto para la progresión del Plan asciende a 40.000€. La Diputación de Almería financiará esta actividad al 100%.
 - Promoción de la herramienta Relevo Generacional: 10.000€
 - Mantenimiento herramienta Relevo: 5.000€
 - Diagnóstico Participativo (TGN): 15.000€
 - Trabajo de campo (Encuestas): 10.000€
- **Digitalización e IA en el medio rural:** El presupuesto total de 39.712€, financiado íntegramente por Diputación de Almería lo que garantiza que la actualización sea completamente gratuita para todos los participantes.
- **Feria de empleo Juvenil (Talento Joven):** El presupuesto para esta feria es de 40.000€, con el siguiente desglose de cofinanciación:
 - 27.856€ (69.64%) de FSE a través de la Cámara
 - 12.144€ (30.36%) de Diputación.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Feria de Formación Profesional Dual:** El presupuesto para esta feria es de 40.000€, con el siguiente desglose de cofinanciación:
 - 27.856 € (69.64%) de FSE a través de la Cámara
 - 8.144 € (20.36%) de Diputación.
 - 4.000 € (10%) de Cajamar

Siendo el importe total a asumir por la DIPUTACIÓN en el presente Convenio de cien mil euros (100.000€).

La Cámara de Comercio de Almería asumirá:

- La tramitación para la solicitud del expediente para conseguir los fondos a la Cámara de España (La subvención máxima permitida) en las Ferias de Empleo, así como los relacionados con la formación al emprendimiento.
- La gestión y ejecución de los proyectos de cada acción según los manuales operativos en vigor y/o los procedimientos determinados en cada uno de ellos.
- La justificación de las acciones según la operativa vigente de los Fondos Europeos y de los proyectos comunes.
- Facilitar la información necesaria a las otras partes.
- Otras actividades que pudieran detallarse en las acciones.

TERCERA. – COMPETENCIA

Con relación a la competencia de esta Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada.

A este respecto, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo (andaluz), por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre; en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con Fondos Europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público. Asimismo, la Diputación Provincial de Almería tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia. La competencia de la entidad beneficiaria viene determinada en su normativa de aplicación citada en la parte expositiva del presente convenio.

CUARTA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Almería no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA. – DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin incluir el plazo de justificación de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

No obstante, se entenderán incluidas y recogidas en el ámbito de aplicación del mismo todas las actividades realizadas contenidas en este convenio desde el 1 de enero de 2026, día siguiente a la fecha de vencimiento del anterior convenio suscrito entre las partes.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEXTA. – PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago por parte de esta Diputación Provincial de Almería de la subvención nominativa de cien mil euros (100.000 €) se hará en dos fases tras la firma del convenio con el fin de que la Cámara de Comercio pueda disponer de recursos para el desarrollo y justificación posterior de las actividades.

El primer pago de setenta y cinco mil euros (75.000€) correspondiente al 75% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio, por ambas partes, y en todo caso, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente. El segundo pago de veinticinco mil euros (25.000€) correspondiente al 25% restante del importe total, estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la estipulación séptima del presente Convenio.

Dichos pagos se harán mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto 2026 de la Diputación Provincial de Almería, siendo 100.000€ el importe total a asumir por el presente convenio, previa acreditación a instancia de parte o comprobación de oficio por la Diputación de que la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esté al corriente de sus obligaciones con la Corporación concedente de la ayuda.

En conexión con lo anterior, el beneficiario tampoco podrá tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del Reglamento de la LGS (RLGS, para citas posteriores), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; salvo que previa solicitud se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

A su vez, se requerirá acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención.

El desglose de las cantidades aportadas por la Diputación para cada actividad/proyecto se detallan en la cláusula segunda y en el ANEXO.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La CÁMARA deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizadas a fecha fin del convenio. Quedando exonerada la DIPUTACIÓN de toda responsabilidad ante la Cámara de España y ante la Autoridad de Gestión del FSE. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación antes del 31 de marzo de 2027, conforme establecen los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.
 - Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.
 - La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastosa los que han sido destinados.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No serán en ningún caso subvencionables, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Cualesquiera otras establecidas específicamente en la convocatoria o actos de concesión.

OCTAVA. – GASTOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Dichos gastos deberán ser devengados y realizados dentro del periodo de ejecución, que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, se considerarán elegibles siempre que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, fijado el 31 de marzo de 2027, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría que tener la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

A su vez, también resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Almería. Se debe tener en cuenta que el apartado a) se refiere a bienes inventariables, por lo que, al tratarse este expediente de la concesión de una transferencia corriente, no podrán considerarse gastos subvencionables los citados en el artículo 20.a) de la OGS.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.
- Por voluntad de una de las partes, manifestada y comunicada por escrito a la otra parte con, al menos, treinta días de antelación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En concordancia con lo establecido en el art. 33. 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial de Almería, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. – PUBLICIDAD

La Diputación Provincial de Almería publicará la subvención según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo al tratarse de una subvención por un importe mayor de 3.000 euros.

El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

DUODÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

DECIMOTERCERA. – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus acuerdos, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

DECIMOCUARTA. – COMISIÓN SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio y de las actividades indicadas en los documentos de los ANEXOS (fichas) y otras que puedan desarrollarse conjuntamente. Estará integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y otro de la CÁMARA.

Entre sus funciones, se incluyen: valorar el seguimiento de las actividades y proyectos, proponer mejoras e incluso fomentar otros nuevos proyectos. Esta comisión podrá reunirse trimestralmente previa presentación de informe de actuación del periodo por parte de la CÁMARA.

DECIMOQUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

A la subvención articulada en desarrollo del presente convenio le será de aplicación, principalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021 (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, al amparo de lo establecido en el artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como tramite preceptivo para la suscripción del Convenio.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOSÉPTIMA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOCTAVA. - TRANSPARENCIA

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DECIMONOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal, fundamentalmente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

VIGÉSIMA. - MARCAS Y LOGOTIPOS

Las partes firmantes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de ambas partes. La utilización de los logotipos de la Diputación Provincial de Almería por parte de la Cámara se realizará bajo la previa conformidad de la Diputación y siguiendo las especificaciones oportunas que se realicen por dicha Corporación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería.

**El Presidente de la Diputación
de Almería**

Jose Antonio García Alcaína

**Presidente de la Cámara Oficial de
comercio Industria, Servicios y
Navegación de Almería**

Gerónimo Parra Castaño

**Secretario General Accidental de la Diputación
Provincial de Almería**

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Documento verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=drBbUH6wyFZ25SmQZdvIRw==>

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaína - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

PLAN RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA DE ALMERIA
(2026)

Título de la Actividad	PLAN RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA DE ALMERIA (2026)												
Organizadores	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA CÁMARA DE ALMERÍA												
Presupuesto total	El presupuesto para la progresión del Plan asciende a 40.000. € Distribución Presupuestaria <table> <tr> <th>Concepto</th><th>Importe</th></tr> <tr> <td>Promoción Herramienta Relevo Generacional</td><td>10.000 €</td></tr> <tr> <td>Mantenimiento Herramienta Relevo</td><td>5.000 €</td></tr> <tr> <td>Diagnóstico Participativo (TGN)</td><td>15.000 €</td></tr> <tr> <td>Trabajo de Campo (Encuestas)</td><td>10.000 €</td></tr> <tr> <td>TOTAL PROYECTO</td><td>40.000 €</td></tr> </table>	Concepto	Importe	Promoción Herramienta Relevo Generacional	10.000 €	Mantenimiento Herramienta Relevo	5.000 €	Diagnóstico Participativo (TGN)	15.000 €	Trabajo de Campo (Encuestas)	10.000 €	TOTAL PROYECTO	40.000 €
Concepto	Importe												
Promoción Herramienta Relevo Generacional	10.000 €												
Mantenimiento Herramienta Relevo	5.000 €												
Diagnóstico Participativo (TGN)	15.000 €												
Trabajo de Campo (Encuestas)	10.000 €												
TOTAL PROYECTO	40.000 €												
Entidad que aporta la financiación	La Diputación financiará con 40.000,00 €												
Sector/es de Actividad	General												
Entidades Colaboradoras	- Red de colaboradores de la Diputación Provincial - Ayuntamientos - Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, de Economistas y de Graduados Sociales; entidades financieras, profesionales y empresas de asesoramiento y consultoría empresarial...												

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Objetivo General	Cambio de Paradigma: Hacia una Nueva Cultura del Relevo. La realidad obliga a repensar nuestra estrategia y entender que el verdadero desafío no es solo dar a conocer la herramienta, sino transformar la actitud cultural hacia el relevo generacional. Es necesario construir una nueva narrativa donde el traspaso de un negocio no se perciba como un fracaso, sino como una oportunidad de segunda vida para la actividad empresarial. Un negocio pertenece tanto a quien lo crea como a quien lo mantiene. La actividad empresarial trasciende a las personas individuales y puede adaptarse a nuevos contextos y gestores. El Retorno es Posible.- Existe un valor acumulado que puede recuperarse mediante un traspaso bien planificado y acompañado. Sensibilización Progresiva El cambio de actitud no se logra de forma rápida, pero sabemos que el Plan de Relevo es una excelente herramienta. Esta visión es difícilmente comprensible para una tercera persona que no haya emprendido, que no se haya dejado todas sus fuerzas en una idea empresarial y que finalmente no haya visto brillar su proyecto. El componente emocional del cierre de un negocio es enorme y requiere un abordaje sensible y empático. El reto pasa por realizar un ejercicio de escucha valiente, de análisis real y generar un diagnóstico que vaya más allá de la descripción del momento actual, logrando abrir nuevas vías de trabajo que conviertan el medio rural en múltiples oportunidades.
Descripción de la actividad	Premisa: relevo generacional es una herramienta totalmente válida y vigente que centra en la actualidad el foco de las políticas de impulsos de las diferentes Administraciones tanto locales como autonómicas No en vano, existen creadas después del Plan de Almería, iniciativas solidas como Hola Pueblo, Rehabitar Campos u RELEVA Empresa Familiar, el programa que ayuda a reducir el cierre de negocios por

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	falta de relevo generacional o Relevo Generacional en todo Aragón https://relevoaragon.com/ Se identifica la despoblación como uno de los principales retos estructurales de la provincia de Almería, afectando al 90% de los municipios rurales.
Público objetivo	El cierre de pequeñas empresas y negocios familiares por falta de sucesores amenaza la viabilidad socioeconómica de sectores estratégicos como la agroalimentación, el turismo y los servicios básicos. El presente Plan se dirige a ☐ Empresarios propietarios de negocios en funcionamiento interesados en vender sus empresas y/o transferirlas transmitiendo el conocimiento acumulado a lo largo de su trayectoria empresarial. ☐ Emprendedores con interés en adquirir una empresa en funcionamiento y darle continuidad, aprovechando su iniciativa emprendedora. ☐ Empresarios, inversores y empresas que buscan invertir a través de la adquisición de empresas existentes para utilizar la experiencia y recursos con los que cuentan
Tipología de acciones	❖ Sobre el terreno ❖ Entorno digital
Actuación in situ	ACCIÓN IN SITU Y SOBRE EL TERRENO. El objetivo central es, mediante un trabajo de campo, articular una respuesta coordinada para garantizar la continuidad empresarial y fijar población al territorio. Los objetivos específicos incluyen: • Analizar las causas profundas de la falta de relevo. • Identificar empresas en riesgo de cierre. • Fomentar el emprendimiento rural mediante la transferencia de negocios existentes.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Metodología	El análisis se desarrollará mediante recurso externo aplicando con herramientas profesionales basadas en un diagnóstico integral que combina dos herramientas principales: 1. Encuestas Masivas: se prevé alcanzar a 300 empresas para obtener datos cuantitativos sobre su situación actual y perspectivas de jubilación. 2. Grupos Nominales (TGN): Realización de entre 4-6 sesiones de trabajo con informantes clave y agentes del territorio para identificar soluciones desde la base (enfoque bottom-up).
Cronograma	La Cámara de Comercio trabajará en plazos adecuados la ejecución de esta fase de modo que se puedan ir modulando a lo largo de los meses restantes distintos hitos previstos: • Diseño del proyecto y selección de la muestra. • Trabajo de campo y lanzamiento de la herramienta de relevo. • Ejecución de los grupos nominales en el territorio. • Procesamiento de datos, análisis estadístico y redacción del informe final de resultados. Técnica de Grupos Nominales (TGN) Reuniones con alcaldes y ejecución de TGN Julio: Preparación del Proyecto. Diseño del proyecto, definición de objetivos, planificación operativa y preparación de instrumentos Septiembre: Agenda y Citas Contacto con alcaldes, elaboración de agenda de reuniones y convocatoria de sesiones TGN Octubre: Ejecución de TGN Realización de reuniones con alcaldes y ejecución de los grupos nominales en territorio Noviembre: Análisis de Datos Procesamiento de resultados cualitativos y generación de informes preliminares.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Trabajo de Campo Cuantitativo Encuestas a empresas y población Julio: Preparación del Proyecto. Diseño de la estrategia de recogida de datos y preparación de instrumentos cuantitativos Agosto: Análisis Piloto Pilotaje y análisis de los instrumentos de recogida de datos cuantitativa Octubre-Noviembre: Trabajo de Campo.- Aplicación de encuestas a empresas y población en el territorio. Diciembre: Informe Final. Análisis estadístico, generación de informe con conclusiones y propuestas de actuación.
Resultados trabajos de campo	- Se busca cubrir una muestra de municipios de la provincia, que genere un liderazgo institucional transformador que no solo salve negocios, sino que también dinamice el mercado laboral rural y atraiga a nuevos emprendedores, convirtiendo el relevo generacional en una oportunidad de innovación y modernización para el tejido empresarial almeriense. - Se mantiene así el posicionamiento de la provincia de Almería como pionera en la puesta en marcha de un plan de relevo generacional que cada día cala más en las políticas sociales y económicas a nivel regional y nacional
Acción digital y emparejamiento. App y plataforma	El Plan cuenta con una potente herramienta digital que, mediante web app, se configura como un recurso específico para guiar el relevo generacional en el medio rural almeriense. Esta herramienta digital es un recurso sólido, bien definido y con una estructura adecuada para ofrecer soluciones viables. Características y funcionalidades - Sistema de Emparejamiento: el funcionamiento se basa en un sistema de matching entre dos bases de datos complementarias: por un lado, negocios disponibles para traspaso; por otro, potenciales continuadores. - Plataforma que conecta empresarios que desean cerrar o

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	traspasar sus negocios con emprendedores e inversores interesados en continuarlos • Asesoramiento y acompañamiento profesional durante todo el proceso de traspaso para facilitar la transición y garantizar la continuidad • Diseño accesible y fácil de usar que elimina barreras tecnológicas para usuarios de todos los perfiles.												
Difusión	• Promoción Continua de Relevó Generacional • Campañas de comunicación sostenidas a lo largo del proyecto para mantener la visibilidad de la herramienta y continuar generando oportunidades de emparejamiento entre cedentes y continuadores.												
Resultados WEB/APP	Indicadores de Impacto y Presupuesto Sistema de Seguimiento y Evaluación Establecemos indicadores cuantitativos claros que permitirán medir el éxito del proyecto y garantizar la rendición de cuentas institucional. <table><tr><th>Indicador</th><th>Valor</th><th>Unidad / Descripción</th></tr><tr><td>Cobertura Municipal</td><td>300</td><td>Empresas Encuestadas (Muestra representativa del tejido empresarial rural)</td></tr><tr><td>Satisfacción</td><td>90%</td><td>Municipios Diagnosticados (Cobertura territorial casi total de la provincia)</td></tr><tr><td>Cumplimiento de Plazos</td><td>8</td><td>Grupos Nominales (Sesiones con informantes clave institucionales)</td></tr></table> • Análisis y ayuda de emparejamientos entre empresas y emprendedores. • Asesoramiento y asistencia a empresas y emprendedores • Atención a usuarios que pudieran estar interesados • Dinamizar a agentes de apoyo a las empresas (Colegios Oficiales, entidades financieras, profesionales y empresas de asesoramiento empresarial, ...). • Acompañar y encontrar profesionales que puedan desarrollar servicios en las empresas que lo necesitan para favorecer el	Indicador	Valor	Unidad / Descripción	Cobertura Municipal	300	Empresas Encuestadas (Muestra representativa del tejido empresarial rural)	Satisfacción	90%	Municipios Diagnosticados (Cobertura territorial casi total de la provincia)	Cumplimiento de Plazos	8	Grupos Nominales (Sesiones con informantes clave institucionales)
Indicador	Valor	Unidad / Descripción											
Cobertura Municipal	300	Empresas Encuestadas (Muestra representativa del tejido empresarial rural)											
Satisfacción	90%	Municipios Diagnosticados (Cobertura territorial casi total de la provincia)											
Cumplimiento de Plazos	8	Grupos Nominales (Sesiones con informantes clave institucionales)											

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	matching. - Gestión, planificación y ejecución del proyecto - Otros resultados que ayuden y contribuyan a la utilización de estos servicios por las empresas La actividad aporta: - Fotografía Actualizada Realizar una radiografía completa de la situación demográfica socioeconómica en las zonas rurales de Almería para identificar causas profundas, tendencias emergentes y oportunidades latentes. - Análisis de Factores Clave Examinar sistemáticamente empleo, servicios básicos, conectividad digital, ecosistema de emprendimiento, movilidad territorial y calidad de vida percibida por los habitantes. - Detección de Oportunidades Identificar palancas concretas para fijar población actual y atraer nuevos residentes, convirtiendo debilidades en fortalezas aprovechables. - Mejora del Relevó Optimizar el posicionamiento de la herramienta de Relevó Generacional y lograr un cambio de actitud que lo perciba como segunda oportunidad, no como fracaso. Entregables y Beneficios Institucionales - Documento Diagnóstico Integral - Informe completo con datos actualizados, análisis cualitativo y cuantitativo, y fundamentación rigurosa de todas las conclusiones alcanzadas. - Mapa Interactivo de Zonas Críticas - Herramienta visual georeferenciada que identifica territorios prioritarios y permite la toma de decisiones informada por
--	--

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	parte de las instituciones. - Propuesta de Medidas Concretas Recomendaciones accionables y financiables, alineadas con la Agenda 2030 y elegibles para fondos europeos de desarrollo rural. - Metodología Extrapolable Sistema replicable de análisis que puede divulgarse y aplicarse en otros territorios que enfrenten desafíos similares de despoblación. Tenemos una oportunidad perfecta para colaborar en la lucha contra la despoblación. El problema se siente como una realidad urgente y existe una voluntad institucional de apostar por soluciones complejas y valientes que respondan a esta difícil realidad. Esta tecnología sencilla esconde un potencial transformador para mantener viva la actividad empresarial en los municipios rurales.
--	--

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIGITALIZACIÓN E IA EN EL ÁMBITO RURAL

Título de la actividad	DIGITALIZACIÓN E IA EN EL ÁMBITO RURAL
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Otras entidades de apoyo y colaboración	La actividad se prevé desarrollar con el apoyo de la Red de Colaboradores de la Diputación de Almería asentadas en los territorios objetivo.
Presupuesto	Sesiones formativas (12 sesiones) Mentoría personalizada (30 empresas, 300 horas) TOTAL 39.712€
Entidad financiadora	Aportación de Diputación de Almería: 39.712,00€. "Digitalización e IA para Empresarios y Emprendedores" cuenta con un presupuesto total de 39.712,00€, financiado íntegramente por Diputación de Almería lo que garantiza que la actualización sea completamente gratuita para todos los participantes. La estructura presupuestaria se ha diseñado para cubrir de forma equilibrada dos grandes líneas de actuación: 12 sesiones formativas Mentoría personalizada Esta inversión en capital humano y digitalización del medio rural representa un compromiso firme con la sostenibilidad económica de los municipios almerienses. Distribución Presupuestaria Sesiones formativas (12 sesiones) Mentoría personalizada (30 empresas, 300 horas)

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	TOTAL 39.712€
Sector/es de actividad	Usos Prácticos de la IA en Negocios Rurales La inteligencia artificial ofrece aplicaciones inmediatas y tangibles para los sectores productivos del medio rural almeriense. A continuación, exploramos cómo la IA puede revolucionar cada sector representado en este programa: Hostelería • Gestión automatizada de reservas y optimización de mesas • Análisis predictivo de demanda para gestión de inventario • Creación de contenido para redes sociales y menús digitales • Chatbots para atención al cliente 24/7 • Traducción automática para turistas internacionales Pequeña Industria • Mantenimiento predictivo de maquinaria • Optimización de procesos productivos • Control de calidad mediante visión artificial • Gestión inteligente de cadena de suministro • Automatización de documentación administrativa Servicios • Asistentes virtuales para atención al cliente • Análisis de satisfacción del cliente en tiempo real • Personalización de ofertas y servicios • Automatización de facturación y contabilidad • Marketing digital dirigido y efectivo Agricultura • Análisis de imágenes satelitales para monitoreo de cultivos • Predicción de plagas y enfermedades • Optimización de riego mediante análisis climático • Trazabilidad inteligente de productos • Gestión automatizada de certificaciones Comercio

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	• Gestión inteligente de inventario y reposición • Recomendaciones personalizadas para clientes • Análisis de tendencias de compra • Creación automática de promociones • Gestión multicanal (física y online) integrada
Beneficiarios	Se trata de avanzar en la digitalización del territorio y crear un ecosistema empresarial sostenible que retenga talento, genere empleo de calidad y construya una economía local resiliente. Cada empresario/habitante formado es un embajador del cambio, un motor de innovación que puede transformar no solo su negocio, sino la sociedad en la que vive. - La digitalización y la inteligencia artificial han dejado de ser una tecnología futurista para convertirse en una herramienta imprescindible en el día a día tanto a nivel usuario como empresarial. Esta actividad responde a una realidad que evidencia que los empresarios y emprendedores rurales necesitan herramientas prácticas, accesibles y aplicables. - Población local, emprendedores y empresarios del municipio y entorno próximo del sector del comercio de proximidad y servicios fundamentalmente. - Municipios
Procedimiento y estructura	Estructura del Programa Formativo El programa "IA para Empresarios y Emprendedores" está meticulosamente diseñado para maximizar el aprendizaje práctico en un formato intensivo de 4 horas. Cada edición se estructura en módulos progresivos que combinan teoría esencial con aplicación inmediata, garantizando que los participantes salgan con habilidades implementables desde el primer día. • Enfoque Práctico: 80% del tiempo dedicado a ejercicios aplicados con herramientas reales que los participantes utilizarán en sus negocios

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	- Casos Reales: ejemplos específicos de cada sector productivo: hostelería, industria, servicios, agricultura y comercio. - Implementación Inmediata. Cada participante sale con al menos una herramienta configurada y lista para usar en su negocio - Seguimiento Personalizado. Tutorías online posteriores para acompañar la implementación real en cada negocio. La metodología se basa en el principio "aprender haciendo". No habrá presentaciones teóricas largas ni conceptos abstractos. Desde el minuto uno, los participantes trabajarán con sus propios dispositivos, aplicando herramientas de IA a desafíos reales de sus negocios. Los formadores actuarán como facilitadores, guiando el proceso de aprendizaje mediante ejemplos contextualizados al medio rural almeriense.
Contenidos	Módulo 1.- Asistentes IA para Atención al Cliente Objetivos. - Comprender cómo funcionan los asistentes de IA generativa. - Dominar técnicas de prompting efectivo para obtener resultados de calidad - Crear contenido profesional para redes sociales, emails y web - Generar descripciones de productos y servicios optimizadas - Desarrollar ideas creativas para campañas de marketing Metodología Sesión práctica donde cada participante creará contenido real para su negocio utilizando herramientas como ChatGPT y Claude. Ejercicios específicos por sector: un hostelero creará menús y posts para redes sociales, un agricultor generará descripciones técnicas de productos, un comerciante desarrollará campañas promocionales.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Módulo 2: Generación de Imágenes con IA
	Objetivos - Crear imágenes profesionales para marketing sin necesidad de diseñador gráfico - Dominar herramientas de generación de imágenes como DALL-E, Midjourney o Stable Diffusion - Producir material visual para redes sociales, web y publicidad - Adaptar y editar imágenes existentes con IA - Comprender los aspectos legales del uso de imágenes generadas por IA
	Metodología Taller hands-on donde cada participante generará un mínimo de 5 imágenes útiles para su negocio. Un restaurante creará fotos atractivas de platos, una tienda generará imágenes de productos en contexto, una explotación agrícola desarrollará material visual para etiquetas y packaging. Importante: Los participantes saldrán con un banco de imágenes listo para usar en sus canales digitales, sin costes de stock photos o diseñadores.
	Módulo 3: Automatización con Chatbots de Atención al Cliente
	Objetivos Este módulo contribuirá a la forma en que los pequeños negocios atienden a sus clientes, proporcionando disponibilidad 24/7 sin costes adicionales de personal. Los participantes aprenderán a crear asistentes virtuales que respondan preguntas frecuentes, tomen reservas, proporcionen información de productos y deriven consultas complejas al propietario.
	Módulo 4: Análisis de Datos y Predicción con IA
	Objetivos El último módulo lleva la formación a un nivel estratégico,

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWsgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWsgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	mostrando cómo usar la IA para tomar decisiones informadas basadas en datos. Aprenderán a identificar patrones de ventas, predecir demanda, optimizar inventarios y detectar oportunidades de crecimiento que de otra manera pasarían desapercibidas.
Temporalización	Habitantes de la provincia de Almería, cubriendo diferentes zonas geográficas para maximizar el acceso de empresarios rurales. Cada edición acogerá a 10 participantes, garantizando atención personalizada y aprendizaje efectivo. Se realizan 3 sesiones por mes durante 4 meses. - Septiembre 2026 – Edición 1: Vélez Rubio (2.100 hab.) Primera sesión del programa en el corazón de Los Vélez. Municipio con fuerte tradición comercial y hostelera, ideal para lanzar el programa con casos de éxito inspiradores. - Septiembre 2026 – Edición 2: Fondón (1.152 hab.) Segunda sesión en la Alpujarra almeriense. Zona con importante producción agrícola y pequeña industria agroalimentaria, perfecta para aplicaciones de IA en estos sectores. - Septiembre 2026 – Edición 3: Laujar de Andarax (1.674 hab.) Tercera sesión del mes en el Alto Andarax. Municipio con tradición vitivinícola y turismo rural, con gran potencial para la digitalización de sus negocios. - Octubre 2026 – Edición 4: Chirivel (1.619 hab.) Primera sesión de octubre en el norte almeriense. Municipio ganadero y agrícola con oportunidades claras de mejora mediante herramientas de IA. - Octubre 2026 – Edición 5: Gérgal (1.211 hab.) Segunda sesión de octubre en la comarca de los Filabres. Zona con actividad agrícola y turismo astronómico, ideal para explorar usos

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	innovadores de la IA. • Octubre 2026 – Edición 6: Cantoria (3.592 hab.) Tercera sesión de octubre en el Valle del Almanzora. Importante núcleo comercial y de servicios con gran potencial de digitalización empresarial. • Noviembre 2026 – Edición 7: Antas (3.472 hab.) Primera sesión de noviembre en el Levante almeriense. Municipio con actividad agrícola y comercial, con empresarios muy receptivos a la innovación. • Noviembre 2026 – Edición 8: Arboleas (4.215 hab.) Segunda sesión de noviembre en el Valle del Almanzora. Municipio con creciente actividad empresarial y comunidad internacional activa. • Noviembre 2026 – Edición 9: Canjáyar (1.139 hab.) Tercera sesión de noviembre en el Bajo Andarax. Zona con producción de uva de mesa y olivar, con alto potencial para la IA aplicada al sector agrícola. • Diciembre 2026 – Edición 10: Los Gallardos (3.110 hab.) Primera sesión de diciembre en el Levante almeriense. Zona con creciente actividad empresarial y espíritu emprendedor. • Diciembre 2026 – Edición 11: Alhama de Almería (3.975 hab.) Segunda sesión de diciembre cerca de la capital. Municipio con tradición termal y turística, con negocios de hostelería y servicios que se beneficiarán de la IA. • Diciembre 2026 – Edición 12: Lubrín (1.434 hab.) Sesión de cierre del programa en Los Filabres. Municipio con actividad agrícola y turismo rural, poniendo el broche final al programa con una comunidad emprendedora. Tasa de implementación esperada: 60% = porcentaje de
--	---

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	participantes que aplicarán al menos una herramienta aprendida en el primer mes. Satisfacción objetivo: 85%: meta de satisfacción general de los participantes con la formación recibida. Cobertura provincial: 100% representación geográfica equilibrada de las zonas rurales de Almería. ACOMPAÑAMIENTO
Acompañamiento	Una de las innovaciones más valiosas de esta actividad es el servicio de tutorías online posteriores. Reconociendo que la verdadera transformación ocurre durante la implementación, se ofrece acompañamiento personalizado para garantizar que las herramientas aprendidas se conviertan en mejoras reales y medibles en cada negocio. Cada participante que complete la formación tendrá acceso a sesiones de tutoría individual con profesionales expertos en IA aplicada a pequeños negocios y a nivel usuario. Estas sesiones no son teóricas: son espacios de resolución de problemas reales, donde el tutor ayuda al empresario a superar obstáculos propios de la implantación. Estructura del Programa de Tutorías Planificación inicial En la primera semana post-formación, cada participante agenda su primera sesión de tutoría y define objetivos específicos de implementación. Sesiones individuales online Encuentros de 45 minutos vía videoconferencia donde el tutor analiza el progreso, resuelve dudas técnicas y sugiere optimizaciones. Soporte técnico directo Ayuda práctica en la configuración de herramientas, creación de contenidos, ajuste de chatbots y análisis de datos específicos del negocio.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Medición de resultados Evaluación conjunta del impacto de las herramientas implementadas y ajustes para maximizar el retorno de inversión en tiempo y recursos. Flexibilidad horaria Las tutorías se adaptan a la disponibilidad de cada empresario, incluyendo horarios de tarde-noche para quienes tienen negocios con atención diurna continua. Acceso a recursos Material complementario, plantillas, ejemplos adicionales y comunidad online de participantes para compartir experiencias. Seguimiento a 3 meses Evaluación del impacto real de la formación en métricas del negocio: ventas, alcance, eficiencia operativa y satisfacción del cliente.
Gestión de la actividad	La Cámara de Comercio de Almería actuará como entidad gestora integral del programa "Digitalización e IA en el entorno rural", garantizando calidad, profesionalidad y máximo impacto en cada fase del proyecto. Su experiencia en formación empresarial y conocimiento profundo del tejido productivo provincial aseguran la aportación de valor de esta iniciativa. Además de los contenidos detallados, su desarrollo contempla las siguientes líneas de soporte en su puesta en marcha. ❖ Imagen Corporativa Creación de identidad visual completa para el programa: logotipo, materiales didácticos, certificados, presencia en redes sociales y página web específica con información detallada de cada edición. ❖ Selección de Participantes - Diseño de criterios de admisión que prioricen a usuarios, emprendedores y empresarios con mayor potencial de implementación.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZnQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	- Formulario de inscripción que identifique sector, nivel digital actual y expectativas. - Proceso transparente y equitativo que garantice diversidad sectorial y geográfica. ❖ Gestión Logística Integral - Coordinación de espacios en cada municipio con condiciones técnicas óptimas: conexión a internet de alta velocidad, equipos audiovisuales, mesas de trabajo colaborativo. - Gestión de inscripciones, confirmaciones, recordatorios y material necesario para cada participante. ❖ Plan de Comunicación - Estrategia multicanal que incluye nota de prensa, publicaciones en redes sociales, colaboración con ayuntamientos locales, asociaciones empresariales y medios de comunicación provinciales. - Campaña de difusión adaptada a cada municipio tres semanas antes de cada edición. - Cuñas de radio en ACL ❖ Coordinación profesional - Selección de profesionales con experiencia demostrada en digitalización e IA y capacidad pedagógica para audiencias con bajo nivel digital. - Briefing específico sobre particularidades del medio rural y sectores objetivo. - Supervisión de calidad docente y materiales utilizados. ❖ Evaluación de Impacto - Diseño de métricas de éxito: satisfacción de participantes, tasa de implementación de herramientas, mejoras medibles en los negocios, retorno social de la inversión. - Encuestas pre y post, seguimiento a 3 y 6 meses, documentación de casos de éxito para futuras ediciones.
Resultados esperados	Esta actividad representa mucho más que una inversión económica: es una apuesta estratégica por el futuro de los municipios de la provincia de forma especial, aquellos ubicados en el medio rural

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	almeriense. Con esta inversión se multiplica en forma de negocios más competitivos, empleo de calidad mantenido en zonas rurales, y comunidades más resilientes y atractivas para nuevas generaciones. La digitalización mediante IA no es un lujo, es una necesidad para la supervivencia económica y social de nuestros pueblos. Retorno Social Esperado Retención de talento en zonas rurales durante los próximos 3 años. Los participantes beneficiarios de esta actividad formados se convierten en embajadores de la digitalización, influyendo en promedio en 3-4 negocios adicionales de su entorno, multiplicando exponencialmente el impacto su ejecución. Inversión en Futuro Esta actividad sienta las bases para una economía rural digitalizada, competitiva y capaz de atraer y retener a las nuevas generaciones que son el futuro de muchos de nuestros municipios.
--	--

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FERIAS DE EMPLEO 2026
Acción de Dinamización Provincial de EMPLEO

Título de la Actividad	FERIA TALENTO JOVEN
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total (incluida la cofinanciación)	1 feria de empleo: Talento Joven 40.000 € Impacto: al menos 100 jóvenes desempleados
Entidad que aporta la cofinanciación	27.856€ (69.64%) de FSE a través de la Cámara 12.144€ (30.36%) de Diputación.
Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Ayuntamientos colaboradores mediante la puesta a disposición de un espacio de celebración de las Ferias y apoyarán el desarrollo de la feria en su municipio.
Descripción de la actividad	El empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que cualquier Administración tiene entre sus tareas más importantes. FERIA TALENTO JOVEN. - La Cámara desarrolla el Programa Talento Joven, enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España. Este programa recoge una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32	
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48	
Observaciones		Página	35/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo. Entre las medidas que se recogen en el Programa Talento Joven, se presenta la organización y ejecución de Ferias de Empleo. Durante los últimos años se han realizado varias ferias con resultados muy satisfactorios, tanto en formato presencial e híbrido o solamente online. Para este año 2026 ha programado una nueva edición de esta feria en formato híbrido (presenciales para los locales y online para otros participantes de la provincia). El objetivo de asistencia de al menos 100 jóvenes inscritos en garantía juvenil. Esta asistencia podrá ser presencial u online. El presupuesto de la feria es de 40.000 € en base a los objetivos a conseguir.
Objetivos	El objetivo principal de la Feria Talento Joven se centra en la mejora directa de la empleabilidad de las personas jóvenes, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre este colectivo. La Diputación y la Cámara de Comercio de Almería han colaborado en los últimos años en la realización de las ferias de empleo y estiman oportuno dar continuidad a la colaboración, introduciendo como novedad, la realización de encuentros personalizados entre ofertante y demandante (empresa y desempleado) Los actos, acciones y actividades buscan un único fin, favorecer el empleo

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resultados	Los resultados a conseguir serán los siguientes: - Asistencia de al menos 100 jóvenes inscritos en garantía juvenil en la feria en una feria (presencial y/o online) - Talleres de información y orientación. - Posibilidad de apoyar a los jóvenes inscritos con cursos formativos del PICE. - Otros resultados que ayuden a la inserción de estos participantes
-------------------	---

Título de la Actividad	FERIA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total (incluida la cofinanciación)	1 feria de Formación Profesional Dual 40.000 € Impacto: al menos 40 empresas asistentes y alumnos + centros educativos de la provincia
Entidad que aporta la cofinanciación	27.856 € (69.64%) de FSE a través de la Cámara 8.144 € (20.36%) de Diputación. 4.000 € (10%) de Cajamar
Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Además de Cajamar, el ayuntamiento del municipio que sea sede de la feria que aportará además espacio de celebración y difusión; centros educativos, delegación de Educación de la Junta de Andalucía y Red de Dinamizadores de la FP Dual...

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32	
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48	
Observaciones		Página	37/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Descripción de la actividad	La capacitación para el empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que tenemos como sociedad. La formación práctica y teórica como la que combina el sistema de FP Dual requiere de la implicación expresa tanto de la comunidad educativa como de las empresas y las administraciones más próximas al ciudadano como es la local. La Feria FP Dual organizada por la Cámara de Comercio de Almería reúne a empresas, centros educativos y jóvenes, con el objetivo de promover el modelo de Formación Profesional Dual y conectar a todos los tres agentes participantes en este sistema formativo. El objetivo principal de la Feria FP PYME es fortalecer la Formación Profesional en España. Busca sensibilizar a las empresas, asesorarlas sobre la nueva normativa y fomentar la incorporación de talento joven, conectando centros educativos con el tejido productivo, especialmente pymes, para mejorar su competitividad. Durante los últimos años se han realizado varias ferias en colaboración entre ambas entidades con resultados muy satisfactorios pero orientadas a la búsqueda de empleo y a la inserción laboral. Para este año 2026 se plantea una feria de Formación Profesional Dual.
Objetivos	La Diputación y la Cámara de Comercio de Almería han colaborado en los últimos años en la realización de las ferias de empleo y estiman oportuno dar continuidad a la colaboración ampliando esta oferta a la feria de FP Dual, un modelo educativo clave. - Las actividades definidas en la feria buscan acercar a los alumnos a las empresas. - Este foro permite informar a las empresas y a los alumnos de las necesidades laborales y las ofertas formativas existentes en la provincia. - Evidenciar la elevada empleabilidad de la Formación Profesional Dual y mostrar los distintos itinerarios que ofrece a los jóvenes. Ello, de la mano de los centros educativos e, indudablemente, las empresas participantes en el sistema de FP Dual.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAZNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	• Posicionar la actividad a nivel provincial como acto de encuentro entre empresas y jóvenes. Los actos, acciones y actividades buscan un único fin poner en valor los perfiles cualificados derivados de la FP Dual y las demandas de las empresas de personal con la más adecuada capacitación formativa.
Resultados	Los resultados a conseguir serán los siguientes: • Asesoramiento a empresas en material dual (al menos 40 durante los días de la feria) • Jornadas de información y orientación. • Posibilidad de apoyar a los jóvenes inscritos con cursos formativos del PICE.

Código Seguro De Verificación	QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 13:24:37
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/07/2026 10:27:32
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	16/07/2026 14:32:48
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxoM9DD1vn+rXgWSgGAzNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

